



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MARTES Y VIERNES.

Se suscriba en la Imprenta de la Diputación provincial a 4 pesetas 60 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán efectivamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio pascual, que demande la muestra de lo interesa particular previo el pago adeudando de 20 céntimos de peseta, por cada linea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 15 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

29 de Septiembre de 1893.—Don José de Aispuru y Larrañaga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Mayo de 1893, sobre cancelación del registro de 40 pertenencias de carbón titulado "San Miguel," del término de La Vecilla (León).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 10 de Octubre de 1893.—El Secretario mayor, Antonio de Vgurano.

(Gaceta del día 11 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 9 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 89 créditos comprendidos en la relación 2.^a adicional á la núm. 25 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Bayamo; pero

Relación que se cita.

Número de los interesados.	Importe del capital rectificado. Pesos.	Importe total de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	Líquido a percibir el 25 por 100 del capital e intereses. Pesos.
57 Hilario Angulo Labaca	50 08	13 52	63 60	22 26
88 Pablo Azúcarate Ormeño	46 27	12 49	58 76	20 36
89 Joaquín Alfaro Cerrascosa	37	9 99	46 99	16 44
90 Luis Álvarez Galda	35 57	9 60	45 17	15 80
91 Nicapar Alanes Incógnito	39	10 53	49 53	17 33
92 Miguel Benzo Quavedo	555 09	138 22	688 31	240 90
93 José Bengoechea Garneudiá	37 79	10 20	47 99	16 79
94 Gaspar Baraona Zufía	65	17 55	82 55	28 89
95 Francisco Barro Prieto	138 87	37 49	176 36	61 72
96 Sebastián Bustos Martínez	47 35	12 78	60 13	21 04
97 Sebastián Blanco Incógnito	26	7 02	33 92	11 55
98 Francisco Blanco Castro	52	14 04	66 04	23 11
99 Juan Barréda Barreda	65	17 55	82 55	28 89
100 Joaquín Ballesteros Gallego	33 54	9 05	42 59	14 90
101 Juan Cruz García	26 54	7 16	33 70	11 79
102 Jacinto Costoya López	78	21 06	99 06	34 67
103 Rafael Caudet Gach	104	23 92	127 92	44 77
104 Luis Canal Blaco	39	10 53	49 53	17 33
105 Lucas Cid Cid	65	17 55	82 55	28 89
106 Manuel Cristiano Vega	50 17	13 54	63 71	22 29
107 Eusebio Coto Rosado	13	3 51	16 51	5 77
108 Benito Cañibano Chamorro	29 81	8 04	37 85	13 23
109 Martín Díez Cordero	80	8 10	38 10	13 33
110 Antonio Fraga Gutiérrez	91	4 55	95 55	33 44
111 Antonio Fernández Menéndez	24 11	6 50	30 61	10 71
112 Justo Fernández Alonso	52	14 04	66 04	23 11
113 José Fernández Vázquez	35 25	9 51	44 76	15 66
114 Angelino Fernández Villar	37 21	10 04	47 25	16 53
115 Julián Fraga Vázquez	13	3 51	16 51	5 77
116 Manuel Fernández Carbajal	26	7 02	38 02	11 55
117 Manuel Gómez Incógnito	39	10 53	49 53	17 33
118 Pedro González Bias	78	21 06	99 06	34 67
119 Pedro García Franco	29 72	1 78	31 50	11 02
120 José Gorrochategui Otegui	49 51	10 93	51 44	18
121 Emilio Gómez Sánchez	26	7 02	33 02	11 55
122 Francisco Galindo López	108 08	29 18	137 26	48 04
123 Francisco Galante Fidugo	27 10	7 31	34 41	12 04
124 Francisco González Soria	26	7 02	33 02	11 55
125 D. Eugenio Herrero Cuesta	1.251	337 77	1.588 77	556 66
126 Manuel Hermosilla Vesga	28 20	7 61	35 81	12 53
127 José Ibarrola Retola	26	7 02	33 02	11 55
128 Juan López Ramos	92	14 04	66 04	23 11
129 Benigno Lafuente Feijo	52	14 04	66 04	23 11
130 Francisco López Peña	60 32	13 88	63 90	22 36
131 Estanislao Matías Carriero	76 71	20 68	97 29	34 05
132 Pedro Martín Verdiseco	52 81	14 12	66 43	23 25
133 Manuel Mata Vizcaíno	26	7 02	33 02	11 55
134 Salvador Marquina Dorado	50	13 50	63 50	22 22
135 Bruno Merino Merino	20 74	5 59	26 33	9 21
136 Vicente Moliner Salvador	65	17 55	82 55	28 89
137 Juan Martínez Moreno	26	7 02	33 02	11 55

138 Alberto Martínez Tari.....	28	7 02	38 02	11 55
139 Tomás Montes López.....	91 69	24 75	116 44	40 75
140 Tomás Martínez Gómez.....	52	14 04	66 04	23 11
141 Angel Méndez Blanco.....	39	10 53	49 53	17 33
142 Leocadio Miguel Medina.....	88 40	10 36	48 76	17 06
143 Juan Otero Otero.....	65	17 55	82 55	28 89
144 Bonito Pérez Folgueira.....	39	10 53	49 53	17 33
145 Francisco Presedo Camba.....	26	7 02	33 02	11 55
146 Pedro Pérez Renedo.....	39	10 53	49 53	17 33
147 Domingo Pidana Urrutia.....	13 61	3 07	17 28	6 04
148 Joaquín Pérez Cañete.....	39	5 46	44 46	15 56
149 León Paz Díaz.....	104	28 08	132 08	46 22
150 Francisco Palayo Bustos.....	52 92	14 30	67 29	23 55
151 José Pereira Moreno.....	78	12 48	90 48	31 66
152 Cándido Pardo García.....	39	10 53	49 53	17 33
153 Emilio Rodríguez Alvarez.....	47 62	12 85	60 47	21 16
154 Anastasio Rosales Calvo.....	34 03	9 18	43 21	15 12
155 Martín Romero Palancares.....	21 27	5 74	27 01	9 45
156 José Rúa Justo.....	78	21 06	99 06	34 67
157 José Rey Hedroso.....	13	3 51	16 51	5 77
158 Manuel Ruy Becí.....	14 14	3 81	17 95	6 28
159 Francisco Romero Rivero.....	40 50	10 93	51 43	18
160 Vicente Roda Ferrer.....	13	3 51	16 51	5 77
161 Guillermo Salgado Iglesias.....	118 72	7 12	125 84	44 04
162 Juan Saiz Gutiérrez.....	26	7 02	33 02	11 55
163 Domingo Santos Riesco.....	6 71	1 81	8 52	2 98
164 Bernardo Suárez Martín.....	39	10 53	49 53	17 33
165 Antonio Santos Vicente.....	60 09	16 22	76 31	26 70
166 Dionisio Tejedor Tejedor.....	42 42	11 45	53 87	18 85
167 José Trillo Pérez.....	39	10 53	49 53	17 33
168 Francisco Vidal Díaz.....	26	7 02	33 02	11 55
169 Jacinto Vega González.....	21 02	5 67	26 69	9 34
170 Angel Vázquez Rivera.....	13	3 51	16 51	5 77
171 Manuel Vilavella Veiga.....	46 32	12 50	58 82	20 56
172 Antonio Viteiro Collvino.....	117	31 59	148 59	52
173 Francisco Villegas Torget.....	16 16	4 36	20 52	7 18
174 Pablo Visija López.....	65	15 60	80 60	28 21
175 Restituto Zurita Fernández.....	26	7 02	33 02	11 55
<i>Suma total.....</i>		5.759 93	1.467 37	7.227 30
2.529 10				

Madrid 28 de Marzo de 1893.—López Domínguez.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Octubre de 1893

AÑO ECONÓMICO DE 1893-94.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo provenido por la disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD	
		Pesetas. Cts.	
1. ^a	Administración provincial.....	5.800	•
2. ^a	Servicios generales.....	3.000	•
3. ^a	Obras obligatorias.....	1.000	•
4. ^a	Cargos.....	700	•
5. ^a	Instrucción pública.....	5.000	•
6. ^a	Beneficencia.....	30.000	»
7. ^a	Corrección pública.....	1.200	•
8. ^a	Imprevistos.....	500	•
9. ^a	Nuevos establecimientos.....	3.000	•
10.	Carreteras.....	4.000	•
11.	Obras diversas.....	4.000	•
12.	Otros gastos.....	5.000	•
13.	Resultados.....	•	
TOTAL.....		59.200	

La presente distribución asciende a la expresada cantidad de cincuenta y nueve mil doscientas pesetas.

León 18 de Septiembre de 1893.—El Contador provincial, Salustiano Pusdilla.

Sesión de 3 de Octubre de 1893.—La Comisión acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo pormenor se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Grano.—El Secretario, García.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que á pesar de lo dispuesto en la Instrucción de 30 de Junio de 1892 y Reglamento pro-

estando esta Administración de mi cargo dispuesta á conseguir por más tiempo la demora de este servicio, he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos que se encuentran en este caso, que de no obrar en esta oficina para el dia 20 del actual los documentos municipales expresados, propondrá al Sr. Delegado de Hacienda, sin más recuerdos, la adopción de las medidas coercitivas que los reglamentos le conceden.

León 12 de Octubre de 1893.—Santiago Illán.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villadangos.

Terminado el repartimiento de consumos, del actual ejercicio de 1893-94, se tendrá de manifestar en la Secretaría por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Villadangos 4 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Tomás Villadangos.

JUZGADOS.

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad y procedencia de causa por robo de fruta del huerto de D. Ildefonso Velasco, vecino y del Comercio de esta ciudad, he acordado citar, llamar y emplezar al procesado Manuel Rey Viamonte, residente en esta capital, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados de este Juzgado, con objeto de hacerle una citación para que comparezca en la Exma. Audiencia provincial de esta dicha ciudad, el día 9 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en que se da principio á las sesiones de juicio oral en dicha causa; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en León 4 de Octubre de 1893.—Alberto Ríos.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

D. Francisco Flórez, Juez accidental de primera instancia de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentearia de D. Ángel González García, vecino que fú de Cañadas, á instancia del Procurador don Eduardo Alvarez, en nombre de doña María González, vecina de Viñayo, en los cuales se acordó citar para él en forma á todos los interesados y por edicto al ayaente y de ignorado paradero D. Gregorio González Díez, y proceder á la formación del inventario judicial de los bienes de aquél, señalando para darle principio el día dieciocho del corriente, hora de las dos de su tarde, en la casa mortuoria del mismo, radicante en Cañadas.

Al objeto indicado expido el presente, que firmo en Murias de Paredes 18 de Octubre nueve de mil ochocientos veintiún y tres.—Francisco Flórez.—Por mandado de su señoría, Magín Fernández.

El Licenciado D. Eusebio Alonso González, Juez municipal del distrito de La Bañeza.

Hago saber: Que para hacer pago

á D. Domingo Carbajal Méndez, vecino de esta villa, de noventa pesetas, intereses de un veinte por ciento anual, costas y dietas de apoderado, que le debió Manuela González de Blas, vecina de Santa Elena de Jamuz, se vende en pública licitación, como de la propiedad de ésta, los bienes siguientes:

1.^a Una casa, casco de Santa Elena, á la calle Grande, que se compone de portal, en su entrada, su puerta corredera, y una sala-habitación por lo bajo; mide de anchura seis metros, por ocho de largo, próximamente, y linda por la derecha entrando con calle Real, por la izquierda con la calle Grande, frente con las referidas calles Grande y Real, y por la espalda con casa de María Manjón, de Santa Elena, que valían los peritos en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Una tierra en el término de Santa Elena, á Cabanillas, de cabida cinco celestines, centenal; linda al Naciente con zaya del molino, Mediódia tierra de Domingo Manjón, su partida, Poniente otra de Santiago Ramos, y Norte con otra de D. Felipe Mata, aquéllas de Santa Elena, y éste vecino de La Bañeza, tasada en veinticinco pesetas.

3.^a Otra en el mismo término, al pago de Valdelosguelmos, de una hemina, centenal; linda al Naciente con otra de Alonso Prieto, de Santa Elena, Mediódia con otra de Miguel García (menor), Poniente con otra de Carlos Gordón, Norte se ignora, tasada en diez pesetas.

4.^a Otra al pago de la anterior, hace próximamente una hemina, centenal; linda al Naciente con otra de Alonso Prieto, de Santa Elena, Mediódia con otra de Miguel García Peñín, Poniente con otra de José Benavides, todos vecinos de Santa Elena, tasada en diez pesetas.

5.^a Otra en término de Santa Elena, al foyó, de dos heminas, centonal; linda al Naciente con su partida de Domingo Manjón, Mediódia con campo de concejo, y Norte con otra de José Benavides, todos vecinos de Santa Elena, tasada en veinticinco pesetas.

6.^a Otra en el mismo término y pago que la anterior, de una hemina, próximamente, centenal; linda al Naciente con tierra de Domingo Manjón, Mediódia con campo de concejo, y Poniente con campo de concejo de Angel Peñín, todos de Santa Elena, tasada en dieciocho pesetas.

7.^a Otra en el mismo término, al pago de las praderas, de una hemina, trigo; linda al Naciente con tierra de Agustín Ramos y otros, Mediódia con otra de Tomasa Fraile, vecina de San Martín de Torres, Poniente con otra de Faustino Cabanillas, y Norte con otra de Domingo Manjón y otros, vecinos todos del citado Santa Elena, tasada en veinticinco pesetas.

8.^a Otra en el referido término, á Bañares, morcajera, de una hemina; linda al Naciente y Mediódia, con otra de Domingo Manjón, Poniente con el monte de La Bañeza, y Norte se ignora, tasada en quince pesetas.

9.^a Otra en dicho término, á Valdeperales; linda por el Naciente con otra de D. Gumerindo Pérez, vecino La Bañeza; Mediódia, Poniente y Norte, con campo de Concejo, morcajera, tasada en diez pesetas.

10.^a Otra en el referido término, encima de la Huerga del Pedroso,

DÉCIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LEÓN

Relación de las cantidades recibidas en esta Comandancia de las Corporaciones y personas particulares que á continuación se expresan, en concepto de donativos á favor del Montepío de la Guardia civil.

NOMBRES DE LOS DONANTES	Lugares de su residencia	Cargos que desempeñan	Cantidad que cada uno ha entregado Pesetas Cts.
Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar.	León.	Obispo de esta capital.	25 ▶
El Excmo. Ayuntamiento de.....	Idem.	Corporación municipal.	75 ▶
D. Cayetano Sestis.	Idem.	Doctoral.	5 ▶
Francisco Rebles.	Idem.	Cura castrense.	5 ▶
Luis Valcincel.	San Miguel.	Cura de la Virgen del Cañino.	10 ▶
» Alberto Ríos.	León.	Juez de instrucción.	5 ▶
Antonio Molleda.	Idem.	Abogado.	10 ▶
Mariano Rodríguez.	Idem.	Idem.	5 ▶
Sefiores Pascual y Cistóbal Pallares.	Idem.	Comerciantes.	25 ▶
D. Joaquín Ruiz e hijos.	Idem.	Idem.	5 ▶
Sefiores Fernández y Andrés.	Idem.	Idem.	15 ▶
D. Manuel Campo.	Idem.	Idem.	5 ▶
Sefiores hijos de D. Blas Alonso.	Idem.	Idem.	25 ▶
D. Josefa Fernández Puente.	Idem.	Idem.	5 ▶
D. José Botas.	Idem.	Propietario.	25 ▶
Indalecio Llamazares.	Idem.	Idem.	15 ▶
» José Guillones de León.	Idem.	Idem.	25 ▶
Francisco Fernández Blanco.	Idem.	Idem.	10 ▶
Isidro Fernández Llamazares.	Idem.	Idem.	10 ▶
Cándide Rueda.	Idem.	Idem.	10 ▶
Ramón Pallares.	Idem.	Idem.	20 ▶
Nicasio Guisaspula.	Idem.	Idem.	10 ▶
Severino Rodríguez Almio.	Idem.	Idem.	10 ▶
Fernando Suárez.	Idem.	Idem.	10 ▶
Cipriano Rodríguez.	Idem.	Idem.	5 ▶
Sabas M. Granizo.	Idem.	Idem.	5 ▶
» Rogelio F. Pachón.	Idem.	Idem.	5 ▶
Sefiores Gómez y sobrino.	Idem.	Idem.	5 ▶
D. Fernando G. Regueral.	Idem.	Idem.	5 ▶
» Fernando A. Miranda.	Idem.	Idem.	15 ▶
Sefora viuda de León.	Idem.	Idem.	12 ▶
D. Santiago Eguíagaray.	Idem.	Idem.	10 ▶
» Manuel Díaz Causco.	Idem.	Idem.	5 ▶
Manuel Díez Barcedoniz.	Idem.	Jingenero de obras públicas.	5 ▶
Sefiores G. F. Merino e hijo.	Idem.	Señador y Diputado á Cortes.	25 ▶
D. Restituto Ramón.	Jaén.	Propietario.	2 50 ▶
» Higinio Gatón.	Idem.	Idem.	25 ▶
» Ladislao Enriquez de Caso.	Jaén.	Idem.	20 ▶
» Felipe Arias Cachero.	Idem.	Idem.	5 ▶
Dionisia Díez Fernández.	San Roque.	Idem.	13 ▶
Eduardo García Alonso.	Metacza.	Idem.	6 ▶
Manuel Fernández.	Idem.	Idem.	8 ▶
Feliz Barrio.	Bolívar.	Médico.	5 ▶
Tomás González.	Oceja.	Capitán retirado.	5 ▶
» Eduardo Panizo.	Sorribos.	Cura Párroco.	12 50 ▶
Carlos Prieto.	Pardavé.	Idem.	10 ▶
Prudencio Vizcaíno.	Idem.	Boticario.	7 50 ▶
Blas Sierra.	Idem.	Propietario.	5 ▶
Pedro Sierra.	Idem.	Idem.	5 ▶
Pedro González García.	Idem.	Idem.	2 ▶
Narciso Rivero.	Matueca.	Cura Párroco.	2 ▶
» Joaquín García y García.	Cabanillas.	Propietario.	2 ▶
Francisco Cañón.	La Robla.	Médico.	2 50 ▶
Feliciano García Morón.	Idem.	Propietario.	1 ▶
Guillermo Espinosa.	Idem.	Industrial.	1 50 ▶
Urbano N.	Lorenzana.	Médico.	2 ▶
José María Menéndez.	La Seca.	Cura Párroco.	5 ▶
Torcuato Flórez.	La Flecha.	Médico.	2 50 ▶
Pablo Núñez.	Pedrón.	Cura Párroco.	5 ▶
Gregorio Díez.	Villaverde.	Idem.	2 ▶
Pedro Calderón.	Lorenzana.	Industrial.	5 ▶
Manuel Cabanedo.	Santibáñez.	Idem.	5 ▶
José Moreira Díaz.	La Seca.	Idem.	10 ▶
El Ayuntamiento de.....	Cuadros.	En nombre de la Corporación.	20 ▶
D. Angel Alvarez.	Idem.	Cura Párroco.	7 ▶
Manuel Rodríguez.	Santibáñez.	Idem.	3 ▶
Ruperto Sanz.	Villanauin.	Representante de la mina Profunda.	500 ▶
Andrés López.	Idem.	Propietario.	5 ▶
Pedro Combarros.	San Martín.	Cura Párroco.	5 ▶
Pedro Barrallo.	Santa María del Río.	Secretario del Ayuntamiento.	5 ▶
Ventura González.	Chozas de Abajo.	Cura Párroco.	5 ▶
Francisco Bayón.	La Milla.	Idem.	5 ▶
Eduardo Martínez.	Grisuela.	Idem.	5 ▶
Jesús Mayo.	Antofiales.	Idem.	5 ▶
Marcelino Rodríguez.	Arabes.	Idem.	5 ▶
Raimundo Fernández.	Villadangos.	Idem.	5 ▶
» Francisco Díez.	Alcoba.	Idem.	5 ▶
» Joaquín Martínez.	San Pedro.	Idem.	5 ▶
» Ramón de Paz.	Oncina.	Idem.	5 ▶
» Agapito Fidalgo.	Motejos.	Idem.	5 ▶
» Saturnino Escudero.			

morcaya, de una hemina; linda al Naciente, con otra de Agustín Vega; Mediódia, con camino del Pedrero; Poniente, con otra de Felipe González; todos vecinos de Santa Elena, tasada en quince pesetas.

11. Otra en dicho término, á Bañeres, de una hemina próximamente; morcaya; linda al Naciente, con otra de Ángel San Juan; Mediódia, con Domingo Manjón, y Poniente, parte de los herederos de D. Valentín Alonso, vecino de La Bañeza, y Norte, con otra de Faustino Cabanas, vecino de Santa Elena, tasada en quince pesetas.

12. Otra en dicho término, á la Cantera, morcaya, de una hemina próximamente; linda al Naciente, con otra de Eugenio Ramos, Mediódia con campo de concejo, Poniente con su partida de Domingo Manjón, y Norte se ignora, tasada en trece pesetas.

13. Otra en el mismo pago y término de la anterior, morcaya, de una hemina próximamente; linda al Naciente con otra de la misma Maruela González; Mediódia con otra de Domingo Manjón, de Santa Elena, Poniente con campo de concejo; tasada en ocho pesetas.

14. Otra al mismo sitio y pago que la anterior, de media hemina, morcaya; linda por el Naciente, con igual partida de Domingo Manjón, vecino de Santa Elena; Mediódia, con otra de Pedro de Blas, también de Santa Elena; Poniente, con otra de Eugenia Ramos, en citado Santa Elena; tasada en ocho pesetas.

15. Una pradera seca, en el mismo término, al pago de Valdoncino, de tres cebaderos próximamente; linda por el Naciente, con tierra de Castañón; Mediódia, camino que va á Cebrones del Río; Poniente, se ignora, y Norte con su partida de Antonio Carrera, de Santa Elena, tasada en cinco pesetas.

16. Una vina á los de Santa Elena, y pago de la Peral de atrás, de tres cuartejones próximamente; linda al Naciente, con otra de Sívestro San Juan, de San Martín de Torres; Mediódia, con otra de Manuel Martínez, vecino de La Bañeza; Poniente, con otra de Miguel Peñín Ramos, y Norte, con otra de Felipe Ferrero, vecino de La Bañeza; tasada en veinte pesetas, con su fruto.

17. Otra villa al mismo término y pago, que hace próximamente un cuartejón; linda al Naciente, con otra de Pedro García, vecino de Villanueva; Mediódia, con Manuel Martínez, de La Bañeza; Poniente y Norte, con camino de las viñas; tasada en cinco pesetas, con su fruto.

El remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado municipal el dia treinta y uno del mes actual, á las diez de su mañana; no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación. Los licitadores harán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas; habiéndose de conformar el rematante con testimonio del acta de remate, por no haberse suprido la titulación.

La Bañeza á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Eugenio Alonso González.—Por su mandado, José Moro.

D. Pablo del Palacio.	Villamor.	Cura Párroco.	5
Fabián Malagón.	Villar.	Idem.	5
Felipe Castaño.	Palacios de Jamuz.	Alcalde constitucional.	25
Santiago Arce.	Idem.	Cura Párroco.	5
Bernardino Prieto.	Torneros.	Idem.	4
Francisco Santa María.	Herreros.	En nombre del pueblo.	25
Francisco Romero Grande.	Benavides.	Comerciante.	15
Luis Fernández.	Idem.	Juez municipal.	5
Rufino Vázquez.	Idem.	Comerciante.	5
Desiderio Pérez García.	Idem.	Idem.	5
Angel García.	Idem.	Idem.	5
José Luengo.	Idem.	Propietario.	5
Francisco Alvarez García.	Villaviciosa.	Idem.	7.50
Manuel Alvarez de Marialups.	Idem.	Idem.	7
Wenceslao Arias Díez.	Idem.	Idem.	5
Mateo Fuentes.	Veguellina.	Idem.	5
Lorenzo Gordón.	Idem.	Idem.	5
Martín Martínez González.	Idem.	Idem.	5
Tenis San Román.	Villoria.	Cura Párroco.	5
Severo Rodríguez.	Idem.	Propietario.	5
Mariano Fernández Balbuena.	Idem.	Idem.	5
Esteban del Riego.	Villarejo.	Idem.	5
Bertardo Ramos.	Quintanilla de Sotomayor.	Juez municipal.	5
Feliz Cuellas.	Idem.	Cura Párroco.	5
Cejetano Ugídos Alvarez.	Idem.	Presbítero.	5
Juan Arias Alvarez.	Idem.	Propietario.	5
Manuel Iglesias.	Idem.	Idem.	5
Pedro Iglesias.	Idem.	Idem.	5
Juan Arias Díez.	Idem.	Idem.	5
Pedro Pérez de la Redonda.	Llamas.	Idem.	5
Juan Cotado.	Idem.	Cura Párroco.	5
D. Gregorio Cereijo.	Idem.	Propietaria.	5
D. Luis Fernández.	Idem.	Alcalde constitucional.	5
Ruso Suárez.	Idem.	Propietario.	5
Murcelino Pérez.	Idem.	Idem.	5
Antonio Cuellas.	San Román.	Cura Párroco.	5
Manuel Díaz Alvarez.	Idem.	Propietario.	5
Maria Arias Alvarez.	Idem.	Idem.	5
Gerardo García González.	Metal.	Idem.	5
Vicente Andrés Martínez.	Villares.	Idem.	5
José Delás.	Palenzuela.	Idem.	5
Alejandro Tomás Pérez.	Armedilla.	Cura Párroco.	5
Pedro Martínez.	Idem.	Propietario.	5
Tirso Alonso.	La Milla.	Idem.	5
Leopoldo Fernández.	Carrizo.	Cura Párroco.	5
Julián Muñiz.	Idem.	Idem.	5
Juan Alvarez.	Hospital.	Médico.	5
Miguel Gallego.	Idem.	Propietario.	5
D. María Quiñones.	Idem.	Idem.	5
D. Manuel Bonavides.	Idem.	Comerciante.	5
Paulino Alonso.	Idem.	Propietario.	5
Ulpiano Martínez.	Idem.	Idem.	5
Juan Alvarez Vega.	Idem.	Idem.	5
Varios particulares que aparecen á la Guardia civil.	Idem.	Idem.	91
D. Francisco de la Rocha.	Quintanilla de Somoza.	Secretario del Ayuntamiento.	5
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de.	Astorga.	Deán del Cabildo Catedral.	25
D. José Fernández Autón.	Idem.	Arceipreste del Idem.	10
Francisco Rubio.	Idem.	Arcediano.	5
Pedro Carracedo.	Idem.	Chancillería.	10
Agustín Piñón de Llano.	Idem.	Maestrescuela.	5
Eulogio Puertas y Santos.	Idem.	Magistral.	5
Braulio Lobo Ligerón.	Idem.	Doctoral.	5
Pedro Domínguez.	Idem.	Lectoral.	5
Antonio Martínez Sacristán.	Idem.	Penitenciario.	5
Felipe Arias.	Idem.	Secretario de Cámara.	5
Francisco Marsal.	Idem.	Canónigo.	5
Antonio Vilalta Ameno.	Idem.	Idem.	5
Pantaleón Escudero.	Idem.	Idem.	5
Juan María Rubio.	Idem.	Idem.	5
Pedro Vidales.	Idem.	Presbítero.	5
Francisco Arce Lobato.	Idem.	Director del Instituto.	10
Luis Luengo Prieto.	Idem.		

NOTA. Se ruega á los señores donantes que si hubiere error en las cantidades que á cada uno se señalan, ó faltase algún nombre, acudan los interesados al Jefe del Cuerpo más inmediato á su residencia, haciendo las observaciones que les parezcan.

León 29 de Septiembre de 1893.—El primer Jefe accidental, Lorenzo L. Muñoz.

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES.
SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO
Circular
Próxima ya la época en que deben comenzarse los trabajos necesarios para la plantación de vides americanas, resistentes á la filoxera, único medio de recortar los viñedos destruidos por la plaga en la provincia, los viticultores que deseen obtener indicaciones acerca de las especies y variedades de vides más adecuadas para el objeto, como también sobre la manera de ejecutar las posturas de los mismos, pueden dirigirse á las oficinas del Servicio Agronómico, sitas en el principio de la Excm. Diputación Provincial.
León 12 de Octubre de 1893.—El

Ingeniero Agrónomo, Antonio Fernández.

El Comisario de Guerra de la plaza de León:
Hace saber: Que no habiendo dado resultado la 1.^a y 2.^a subastas celebradas en dicha plaza el dia 12 de Agosto y 30 de Septiembre último, para contratar á precios fijos el ser-

vicio de subsistencias para el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la misma, durante la época comprendida desde el dia que se le designe al adjudicatario el notificársela la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1894, y un mes más si así conviniese á la Administración militar, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar del séptimo cuadro de Ejército en 4 del actual, se convoca por el presente á una primera convocatoria de proposiciones particulares, que tendrá lugar el dia 18 de Noviembre próximo, á las once en punto de su mañana, en el local que ocupa la Comisaría de Guerra en dicha plaza, calle de Catalinas número 14, piso segundo, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arreglados al modelo que á continuación se expresa y con sujeción al pliego de condiciones que rigió en las dos subastas anteriores, que se hallará de manifiesto en la expresa Comisaría todos los días no festivos desde las doce de la mañana á las dos de la tarde.

Las proposiciones han de extenderse en papel sellado de la clase 12.^a, sin raspaduras ni enmiendas, y los precios límites son los que rigieron en la segunda subasta.

Igualmente se hace saber que el pago de los libramientos expedidos para este servicio, está declarado de carácter preferente por circular de la Dirección general del Tesoro de 14 de Junio de 1889.

Valladolid 12 de Octubre de 1893.
—Francisco Asúa.

Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de..., entrado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de..., núm..., para contratar á precios fijos al ministerio de raciones de pan y pienso que necesite los tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza de León, desde el dia que se le designe al adjudicatario el notificarlo la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1894 y un mes más si conviniese á la Administración militar, me comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones y á los precios siguientes:

Pesetas.

Ración de pan de 650 gramos (á tantas pesetas, en letra y guarismo).
Ración de cebada de 4 kilogramos (á tantas pesetas, en letra y guarismo).
Quintal métrico de paja (á tantas pesetas, en letra y guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

En esta imprenta se encuentra de venta la obra titulada JORNADAS PRÁCTICAS, al precio de 6 pesetas ejemplar, en rústica.

LEÓN: 1893

Imprenta de la Diputación provincial.